



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 14 de agosto de 2023.-

VISTO: Que el día 11 de agosto del corriente año la concejal electa por voto popular en las pasadas elecciones del 02 de julio, SOFIA INÉS GHISIGLIERI DNI N° 37.873.122 presenta la renuncia indeclinable a su banca de concejal de la ciudad de Colonia Caroya.

Que motiva esa solicitud razones profesionales que le impiden continuar su desempeño en el ámbito político, atento ser incompatibles con sus nuevas funciones.

Y CONSIDERANDO: Que el Código Electoral Municipal Ordenanza N° 2534/222, prevé la posibilidad de la cobertura de vacantes tal como lo expresa el artículo 84 del mencionado cuerpo legal, en el cual se establece que: "... la cobertura de vacantes definitivas y temporarias se cubrirán teniendo en cuenta el género del convencional, concejal o tribuno de cuentas, de tal manera que lo sustituya el primer suplente de su mismo género..." (Sic)

Que el artículo anterior está en concordancia con el manifestado en la Carta Orgánica Municipal Artículo 203.

Que, por lo tanto y sin lugar a dudas, corresponde a la Justicia Electoral pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que se planteen como velar por la correcta aplicación del procedimiento de designación de Concejales electos, proclamarlos y, en definitiva, asegurar el cumplimiento normativo a este respecto.

Que, para el reemplazo de la Concejal señora Sofía Inés Ghisiglieri corresponde designar a la señora Carmen Beatriz Goy DNI N° 11.845.549, para cubrir su puesto y por tanto proclamarla como concejal electa.

Por lo expuesto y lo dispuesto en las normas electorales locales y la Carta Orgánica Municipal:

LA JUNTA ELECTORAL DE COLONIA CAROYA

RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia indeclinable al cargo para el que fue electa de concejal a la Señora Sofía Inés Ghisiblieri DNI N° 37.873.122. Notifíquese el mismo.

Artículo 2°.- Remplácese a la señora Sofía Inés Ghisiglieri al cargo de concejal electa por la señora armen Beatriz Goy DNI N° 11.845.549. Notifíquese de la medida a la misma.

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y archívese.

RESOLUCIÓN N°012/23